



Asamblea General

Distr. general
6 de marzo de 2020
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 133 del programa

Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas

Noveno informe sobre los progresos realizados en el sistema de rendición de cuentas: fortalecimiento de la rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General titulado “Noveno informe sobre los progresos realizados en el sistema de rendición de cuentas: fortalecimiento de la rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas” (A/74/658), presentado en cumplimiento de la resolución 73/289 de la Asamblea General. Durante su examen del informe, la Comisión se reunió con representantes del Secretario General que le facilitaron información y aclaraciones adicionales, proceso que concluyó con las respuestas que recibió por escrito el 26 de febrero de 2020.

2. El informe del Secretario General consta de dos partes principales. En la primera parte (sección II) se describen los progresos realizados en la mejora de la rendición de cuentas en el marco del nuevo paradigma de gestión, en particular en la puesta en marcha de la División de Rendición de Cuentas y Transformación Institucionales, así como los progresos en la aplicación y el apoyo a las nuevas delegaciones de autoridad. En la segunda parte (sección III) se presenta un panorama general del estado de la aplicación del sistema de rendición de cuentas en la Secretaría, que comprende seis componentes, a saber: componente 1: Carta de las Naciones Unidas; componente 2: documentos de planificación de programas y presupuestarios; componente 3: resultados y desempeño; componente 4: sistemas de control interno; componente 5: normas éticas e integridad; y componente 6: funciones de supervisión. La Comisión Consultiva observa que, en su informe, el Secretario General describe diversas iniciativas y esfuerzos emprendidos durante el último año. La Comisión formula sus observaciones y recomendaciones al respecto en los párrafos que figuran a continuación. **La Comisión Consultiva reconoce los esfuerzos del Secretario General por lograr una sólida cultura de rendición de cuentas en toda la Secretaría.**



3. La Asamblea General ha destacado en reiteradas ocasiones la importancia de la rendición de cuentas, entre otras en sus resoluciones [60/260](#), [63/276](#) y [64/259](#), y, desde su sexagésimo sexto período de sesiones, el Secretario General ha presentado a la Asamblea un informe anual sobre los progresos realizados en la aplicación del sistema de rendición de cuentas¹. Además, en su resolución [64/259](#), la Asamblea decidió adoptar la siguiente definición de rendición de cuentas, que sigue en vigor:

La rendición de cuentas es la obligación que tienen la Secretaría y sus funcionarios de responder de todas las decisiones tomadas y las medidas adoptadas por ellos, y de responsabilizarse por cumplir sus compromisos, sin reserva ni excepción.

La rendición de cuentas incluye el logro de objetivos y resultados de alta calidad, de manera oportuna y eficaz en función de los costos, en la aplicación y el cumplimiento plenos de todos los mandatos conferidos a la Secretaría por los órganos intergubernamentales de las Naciones Unidas y otros órganos subsidiarios establecidos por ellos de conformidad con la totalidad de las resoluciones, los reglamentos, las reglas y las normas éticas; la presentación de informes veraces, objetivos, precisos y oportunos sobre los resultados de la ejecución; la administración responsable de fondos y recursos; todos los aspectos del desempeño, incluido un sistema claramente definido de recompensas y sanciones; y con el debido reconocimiento de la importante función que compete a los órganos de supervisión y en la aplicación íntegra de las recomendaciones aceptadas.

II. Progresos realizados en la mejora de la rendición de cuentas en el marco del nuevo paradigma de gestión

A. Creación de la División de Rendición de Cuentas y Transformación Institucionales

4. En el informe del Secretario General se ofrece información detallada sobre la División de Rendición de Cuentas y Transformación Institucionales, ubicada en el Departamento de Estrategias, Políticas y Conformidad de la Gestión, que se estableció el 1 de enero de 2019 ([A/74/658](#), párrs. 7 a 12). El Secretario General señala que la División dota a la Secretaría de funciones de gestión específicas relacionadas con la rendición de cuentas, incluidas la gestión basada en los resultados, la gestión de los riesgos institucionales y la coordinación de la supervisión, así como funciones de supervisión, desempeño institucional y apoyo a la evaluación, que se complementan con actividades avanzadas de análisis, transformación institucional y gestión de proyectos. **La Comisión Consultiva reitera que considera necesario, como requisito previo fundamental para la delegación de autoridad a las jefaturas de las entidades, que existan estructuras de apoyo y supervisión plenamente operativas (véase también [A/73/800](#), párr. 26).**

B. Marco de delegación de autoridad

5. En su informe, el Secretario General ofrece información detallada sobre el nuevo marco de delegación de autoridad, sistema descentralizado de adopción de

¹ En el informe de la Comisión Consultiva sobre el octavo informe sobre los progresos realizados en el sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas se ofrece información básica sobre la evolución de la rendición de cuentas en las Naciones Unidas (véase [A/73/800](#), párrs. 3 a 9).

decisiones que entró en vigor el 1 de enero de 2019 (A/74/658, párrs. 13 a 30). En diciembre de 2018, el Secretario General publicó el boletín ST/SGB/2019/2 del Secretario General con el fin de armonizar las facultades y responsabilidades, descentralizar la adopción de decisiones y fortalecer la rendición de cuentas, en el que se establece, entre otras cosas, que la delegación de autoridad a la jefatura de una entidad entraña la responsabilidad personal de ejercer dicha autoridad y de rendir cuentas y puede ser suspendida, modificada o revocada por el Secretario General. En el boletín también se establecen las facultades estándar de las jefaturas de entidades en cuatro esferas funcionales, a saber, recursos humanos, finanzas y presupuesto, adquisiciones y administración de bienes (véase también A/74/658, párrs. 13 a 15 y 25).

6. Según el párrafo 27 del informe, el Secretario General decidió que, con arreglo al marco de delegación de autoridad, cada jefatura de entidad, independientemente de su capacidad administrativa, recibiría una delegación de autoridad estándar. En los casos en que no se dispusiera de la capacidad administrativa adecuada, el respectivo proveedor de servicios ejecutaría las decisiones en nombre de la jefatura de la entidad. Además, las entidades con necesidades operacionales específicas recibirían delegaciones de autoridad especiales. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que se habían concedido a 12 entidades instrumentos especiales (es decir, una autoridad delegada adicional o una autoridad delegada más limitada) o facultades especiales mediante memorando de la Secretaria General Adjunta del Departamento de Estrategias, Políticas y Conformidad de la Gestión o del Secretario General Adjunto del Departamento de Apoyo Operacional².

7. El Secretario General señala en los párrafos 17 y 20 de su informe que las delegaciones de autoridad se supervisan mediante 16 indicadores clave del desempeño³, a saber: 6 en recursos humanos⁴, 4 en presupuesto y finanzas, 3 en adquisiciones, 1 en viajes y 2 en administración de bienes. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el marco de rendición de cuentas en la nueva delegación de autoridad comprende un conjunto inicial de indicadores clave del desempeño e informes a la luz de los cuales se supervisará la adopción de decisiones. Además, en la “Guía dirigida a las jefaturas de las entidades para la supervisión de la adopción de decisiones en el marco de la delegación de autoridad de 1 de enero de 2019” se proporcionó información detallada a las jefaturas de las entidades sobre esos indicadores e informes. También se informó a la Comisión

² Las 12 entidades a las que se han concedido instrumentos especiales son el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias; el Departamento de Comunicación Global; el Departamento de Estrategias, Políticas y Conformidad de la Gestión; la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití; la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios; la Oficina de Gestión de las Inversiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas; la Universidad de las Naciones Unidas (entra dentro de ambas categorías); la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo; el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente; el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat); y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

³ En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que se estaban supervisando activamente 15 indicadores clave del desempeño y que la División de Rendición de Cuentas y Transformación Institucionales estaba examinando su pertinencia para asegurar una mejor armonización con los indicadores que figuran en los pactos del personal directivo superior. También se informó a la Comisión de que se introducirían cambios en los indicadores clave del desempeño durante el segundo trimestre de 2020.

⁴ En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que un indicador clave del desempeño relativo a los recursos humanos (cuestiones de conducta y disciplinarias y evaluación de denuncias) no se estaba supervisando y que estaba siendo examinado para asegurar su armonización con el boletín ST/SGB/2019/2 del Secretario General.

de que el marco de rendición de cuentas evolucionaría en función de la retroalimentación, la experiencia adquirida y los principios de gestión de riesgos.

8. La Comisión Consultiva recuerda la observación de la Junta de Auditores según la cual la Junta consideró fundamental que se definieran lo antes posible indicadores adicionales y consideró importante que el ejercicio de la autoridad delegada se registrara de manera exacta y completa en Umoja e Inspira a efectos de análisis y supervisión. La Junta declaró además que la inclusión de un indicador conexo relativo a la integridad de los registros sería útil para interpretar los datos de todos los indicadores. En opinión de la Junta, las delegaciones de autoridad deberían, por lo tanto, reflejarse sistemáticamente en los sistemas institucionales para que la administración pueda utilizar controles automáticos y presentar informes completos sobre el ejercicio de las facultades delegadas y sobre el cumplimiento de los respectivos reglamentos y normas. La Comisión recuerda también la recomendación de la Junta de que la administración: a) analice qué datos son necesarios para una supervisión rigurosa del ejercicio de las facultades delegadas; b) estudie la forma en que se registran actualmente esos aspectos; y c) determine los cambios necesarios. La administración ha aceptado la recomendación y ha declarado que ampliará la supervisión de las facultades ejercidas por las entidades sobre la base de los datos disponibles en los sistemas institucionales y, cuando sea inevitable, mediante informes presentados por los propios interesados (véase [A/74/5 \(Vol. II\)](#), párrs. 219 a 231). **La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que aplique plenamente las citadas recomendaciones de la Junta de Auditores (*ibid.*, párr. 231).**

9. También se informó a la Comisión Consultiva de que algunas jefaturas de entidades⁵ habían señalado que su experiencia con el nuevo marco era positiva, en particular debido a la capacidad de adoptar decisiones más rápidamente. Se informó además a la Comisión de que se estaban abordando, o ya se habían resuelto, los problemas que planteaba el establecimiento de subdelegaciones, como la inclusión en el portal en línea de campos adicionales para formular observaciones y explicaciones, por ejemplo, al revocar o suspender una delegación de autoridad o al determinar qué subdelegaciones podían ser objeto de una nueva subdelegación. **La Comisión Consultiva reconoce que la transición al nuevo marco de delegación de autoridad es un proceso que sigue en curso. La Comisión recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que, en su décimo informe sobre los progresos realizados en el sistema de rendición de cuentas, incluya información sobre la experiencia y las enseñanzas extraídas durante el segundo año (es decir, 2020) de la aplicación del marco de delegación de autoridad, en particular desde la perspectiva de todas las jefaturas de entidades con respecto a su capacidad para ejercer de manera responsable sus delegaciones de autoridad (véase también [A/72/885](#), párr. 45).**

⁵ Entre las jefaturas de entidades que han informado de una experiencia positiva con el nuevo marco se encuentran las del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán, la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq, la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia, la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau y el Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua.

III. Panorama general de la situación de la rendición de cuentas en la Secretaría

10. El Secretario General tiene la intención de realizar una evaluación externa para determinar la eficiencia y eficacia del funcionamiento de los componentes del sistema de rendición de cuentas (A/74/658, párr. 33). La Comisión Consultiva observa que los resultados de la evaluación se utilizarán para ultimar orientaciones amplias sobre las estructuras y operaciones de la Secretaría en materia de rendición de cuentas, que es una de las responsabilidades de la División de Rendición de Cuentas y Transformación Institucionales (*ibid.*, cuadro 1). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que la evaluación tendría lugar entre el 1 de marzo y el 31 de octubre de 2020, que la llevaría a cabo un consultor y que la División prepararía los términos de referencia y proporcionaría orientación, asistencia y apoyo al respecto. **La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que presente los resultados de la evaluación externa en su décimo informe sobre los progresos realizados en el sistema de rendición de cuentas.**

A. Componente 1: Carta de las Naciones Unidas

11. En el informe del Secretario General se ofrece información sobre el componente 1 (*ibid.*, párrs. 34 y 35). La Comisión Consultiva recuerda su recomendación, que la Asamblea General hizo suya en su resolución 73/289, de que el Secretario General incluyera un resumen del estado de la aplicación de las resoluciones de la Asamblea relativas a cuestiones administrativas y presupuestarias en los futuros informes sobre los progresos realizados en el sistema de rendición de cuentas (véase A/73/800, párr. 28). La Comisión observa que en el resumen presentado en el anexo II del informe del Secretario General (A/74/658) solo se indican fechas y referencias de documentos, pero no se analiza el estado de la aplicación de las resoluciones de la Asamblea. **La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que, en sus futuros informes sobre los progresos realizados en el sistema de rendición de cuentas, incluya un breve análisis del estado de la aplicación de las resoluciones de la Asamblea relativas a cuestiones administrativas y presupuestarias.**

B. Componente 2: documentos de planificación de programas y presupuestarios

12. En los párrafos 36 a 38 de su informe, el Secretario General indica que el proyecto de presupuesto por programas para 2021 se está preparando de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 72/266 A, relativa al presupuesto por programas para 2020, y 74/264 y 74/251, relativas a la planificación de los programas, y que incluirá una lista detallada de entregables y la lista completa de los mandatos en el proyecto de presupuesto por programas, a fin de reforzar el vínculo entre los planes de programas anteriores y los planes futuros propuestos e incorporar información más general sobre los programas y subprogramas, incluida una estrategia general tanto a nivel de los programas como de los subprogramas. **La Comisión Consultiva recuerda las observaciones y recomendaciones que formuló al respecto en su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2020 (A/74/7), que la Asamblea General hizo suyas en su resolución 74/262. La Comisión confía en que las citadas resoluciones se tendrán plenamente en cuenta en la preparación del proyecto de presupuesto por programas para 2021, que se presentará a la Comisión en el segundo trimestre de 2020 para su examen.**

C. Componente 3: resultados y desempeño

13. En los párrafos 39 a 67 del informe del Secretario General figura información detallada sobre el componente 3.

Desempeño de la Organización: fortalecer la aplicación de la gestión basada en los resultados

14. En los párrafos 39 a 51 del informe del Secretario General se proporciona información relativa al desempeño de la Organización para fortalecer la aplicación de la gestión basada en los resultados. En el anexo III del informe figura un resumen de las medidas adoptadas para ejecutar el plan de acción para la aplicación de la gestión basada en los resultados en la Secretaría de las Naciones Unidas para el período 2018-2021, que incluye: el desarrollo de la capacidad del personal de la Secretaría encargado de aplicar la gestión basada en los resultados; la colaboración con entidades de las Naciones Unidas, operaciones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales en relación con el proyecto de presupuesto por programas para 2021; la inclusión en la solución de gestión basada en los resultados en Umoja de los marcos de resultados anuales propuestos para el presupuesto por programas para 2020 y los marcos de presupuestación basada en los resultados aprobados para los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz para el período 2019/20; y la elaboración de un tablero de seguimiento del desempeño, que se ha puesto en marcha a título experimental en seis misiones de mantenimiento de la paz.

15. **La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que, en su décimo informe sobre los progresos realizados en el sistema de rendición de cuentas, incluya información concreta y ejemplos específicos de mejoras resultantes de la aplicación de la gestión basada en los resultados, en particular: a) información que demuestre que el personal directivo superior ha pasado con éxito a una cultura de resultados; b) los indicadores específicos que permitirán evaluar la utilización eficaz y eficiente de los recursos y las mejoras en la ejecución de los programas; y c) los datos que se utilizarán para mostrar los vínculos entre la ejecución de los programas y la ejecución financiera (véase también A/73/800, párr. 25).**

Desempeño de la Organización: hacia una Secretaría ambientalmente sostenible

16. En los párrafos 52 a 54 de su informe, el Secretario General describe las medidas adoptadas para lograr una Secretaría ambientalmente sostenible, entre las que figuran: a) la promulgación de una política ambiental para la Secretaría de las Naciones Unidas (véase ST/SGB/2019/7); y b) la adopción por la Secretaría de su propio plan de acción sobre el clima, incluida una reducción del 45 % de la huella de carbono de la Secretaría para 2030. En lo que respecta a la neutralidad de carbono de las Naciones Unidas, se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que el desempeño anual de la Organización en cuanto a emisiones de gases de efecto invernadero se mide en el marco de la iniciativa de inventario ambiental del sistema de las Naciones Unidas coordinada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente⁶.

17. **La Comisión Consultiva recuerda las observaciones que formuló respecto a las cuestiones de gestión ambiental en su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2020 (A/74/7), así como en su informe relativo a las observaciones y recomendaciones sobre cuestiones intersectoriales**

⁶ El informe más reciente sobre las emisiones de gases de efecto invernadero se puede consultar en www.greeningthebluereport2019.org.

relacionadas con las operaciones de mantenimiento de la paz (A/73/755, párrs. 68 a 72).

Desempeño de la Organización y análisis de datos

18. En los párrafos 55 a 57 de su informe, el Secretario General presenta información sobre el desempeño de la Organización y el análisis de datos, en particular sobre los tableros que proporcionan datos administrativos a las jefaturas de las entidades y sobre un portal de fondos fiduciarios para fines especiales que proporciona información a los Estados Miembros sobre las contribuciones al nuevo sistema de coordinadores residentes⁷. **La Comisión Consultiva toma nota de esas iniciativas y pone de relieve la importancia de los vínculos cruciales entre la rendición de cuentas institucional y personal, de conformidad con el párrafo 16 de la resolución 64/259 de la Asamblea General (véase también el párr. 28 del presente informe). La Comisión recomienda que la Asamblea solicite al Secretario General que, en su décimo informe sobre los progresos realizados en el sistema de rendición de cuentas, proporcione información sobre la utilización y los efectos reales de la información obtenida sobre el desempeño de la Organización.**

Pactos del personal directivo superior

19. Como se describe en los párrafos 58 a 64 del informe del Secretario General, el pacto del personal directivo superior para 2019 se ha rediseñado en dos secciones, a saber: a) “Obtención de resultados”; y b) “Cumplimiento de responsabilidades”.

20. **La Comisión Consultiva destaca que no exigir cuentas al personal directivo superior tiene efectos negativos en la exigencia de rendición de cuentas al personal de todas las categorías. La Comisión recuerda también su recomendación de que se podrían analizar y procesar los datos de los distintos pactos para tener un panorama general de la situación y las tendencias en materia de desempeño y rendición de cuentas en los departamentos, y consolidarlos luego para disponer de un panorama general del desempeño y la rendición de cuentas en toda la Secretaría (véase A/73/800, párr. 31). La Comisión pone de relieve asimismo la importancia de que en los pactos se siga incluyendo un indicador de gestión relativo a la presentación oportuna de los documentos, de conformidad con el párrafo 15 de la resolución 73/289 de la Asamblea General (véanse también los párrs. 38 a 40 del presente informe).**

21. Según el Secretario General, se ha reactivado la Junta sobre el Desempeño de las Funciones Directivas para examinar el desempeño del personal directivo superior a la luz de los indicadores que figuran en sus pactos y para asesorar al Secretario General sobre esas cuestiones. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la Junta sobre el Desempeño de las Funciones Directivas, establecida inicialmente en 2006 cuando se introdujeron los pactos del personal directivo superior, se reunió en 2019 para examinar el desempeño del personal directivo superior en 2018. Está previsto que la Junta se reúna también en marzo de 2020 para examinar el desempeño en 2018/19 del personal directivo superior cuyo ciclo de evaluación se corresponde con el período del presupuesto para las operaciones de mantenimiento de la paz, y de nuevo a mediados de 2020 para examinar el desempeño en 2019 del personal directivo superior cuyo ciclo de evaluación se corresponde con el período del presupuesto por programas. **La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario**

⁷ El Secretario General indica en el párrafo 55 de su informe que la División de Rendición de Cuentas y Transformación Institucionales realiza análisis de datos y presta servicios de transformación institucional y gestión de proyectos.

General que, en su décimo informe sobre los progresos realizados en el sistema de rendición de cuentas, incluya más información sobre el funcionamiento de la Junta sobre el Desempeño de las Funciones Directivas y el cumplimiento de su mandato.

Sistema de evaluación de la actuación profesional

22. El Secretario General señala que, en los tres últimos ciclos, a partir de 2016, el 90 % de los funcionarios de toda la Secretaría completaron sus evaluaciones del desempeño según lo requerido. Además, en 2019 se puso a prueba en determinados departamentos el denominado enfoque ágil de gestión de la actuación profesional, destinado a mejorar la objetividad y la credibilidad del marco de gestión del desempeño, y se prevé que en 2020 se ponga a prueba también en determinadas misiones sobre el terreno. Asimismo, la Secretaría procurará que el desempeño del personal sea un criterio explícito para el desarrollo de la carrera en la Organización (véase [A/74/658](#), párrs. 65 a 67).

23. Con respecto al mencionado proyecto piloto de enfoque ágil de gestión de la actuación profesional, se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que dicho enfoque vincularía la gestión de la actuación profesional con la ejecución de los mandatos de la Secretaría de las Naciones Unidas, en las sedes y sobre el terreno, entre otras cosas mediante la introducción de: a) una mentalidad orientada a los resultados en la que el personal pueda elaborar objetivos y actualizarlos a lo largo del año; b) una cultura de retroalimentación y diálogo permanentes, mediante la realización en cualquier momento de evaluaciones de 360 grados; y c) una cultura de diálogo permanente entre los funcionarios y el personal directivo. Con respecto a la incorporación de las facultades delegadas en las evaluaciones individuales de la actuación profesional, se informó a la Comisión de que, con arreglo al actual marco de gestión de la actuación profesional del personal, las oportunidades de armonizar las prioridades y los planes de trabajo individuales eran limitadas, pero que el enfoque ágil de gestión de la actuación profesional permitiría asignar entregables clave basados en las prioridades de los departamentos a determinados administradores o funcionarios responsables con categoría de Director o de categoría inferior, y que las facultades subdelegadas se reflejarían en ese contexto.

24. La Comisión Consultiva recuerda que, por lo que respecta a la aplicación de un sistema de incentivos para el buen desempeño, de medidas correctivas para el desempeño deficiente y de sanciones por conducta insatisfactoria y faltas de conducta, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos realizó un análisis de las deficiencias y que, a más tardar en marzo de 2020, se pondrán en marcha sistemas de incentivos para el buen desempeño y de sanciones por desempeño deficiente (véase [A/73/800](#), párr. 32 b)). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que, en la actualidad, cuando se detecta una deficiencia en el desempeño, el primer y segundo superior jerárquico deben ayudar al funcionario con medidas correctivas. También se informó a la Comisión de que la iniciativa para apoyar la creación de una cultura de reconocimiento, según la Comisión de Administración Pública Internacional (véase [A/70/30](#), anexo III), en el marco del proyecto piloto de enfoque ágil de gestión de la actuación profesional comprende elementos de reconocimiento informal cotidiano que permiten que, en cualquier momento del período de evaluación, un funcionario o equipo vea reconocido su trabajo por sus colegas, incluidos sus subordinados directos, sus pares y los directivos. **La Comisión Consultiva opina que la actual distribución de las calificaciones, que muestra que la actuación profesional del 99 % del personal se considera de nivel satisfactorio o superior, puede no ser un reflejo fiel de la actuación profesional en la Secretaría (véase también [A/73/497](#), párr. 61).**

25. **La Comisión Consultiva confía en que el Secretario General proporcionará a la Asamblea General, cuando esta examine el presente informe, más información sobre el proyecto piloto de enfoque ágil de gestión de la actuación profesional, incluidos sus plazos y sus resultados previstos.**

D. Componente 4: sistemas de control interno

Reglamentos, normas, manuales, publicaciones administrativas y procedimientos operativos estándar

26. El Secretario General señala en los párrafos 68 a 75 de su informe que se está llevando a cabo un examen amplio del marco normativo de la Organización, que incluye enmiendas del Estatuto y el Reglamento del Personal y revisiones del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada, y señala además que se ha puesto en marcha un nuevo portal de políticas (<https://policy.un.org>) para apoyar a los administradores. También señala que en septiembre de 2019 se publicó un manual de adquisiciones revisado.

27. La Comisión Consultiva ha formulado observaciones y recomendaciones en sus informes sobre las propuestas de enmienda del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas (A/73/817) y sobre las enmiendas del Estatuto y el Reglamento del Personal (A/74/732 y A/73/622).

28. **La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que vele por que se respeten plenamente el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada aprobados y el Estatuto y el Reglamento del Personal aprobados en el marco del sistema general de rendición de cuentas y con miras a vincular la responsabilidad personal y el desempeño de los administradores (véase también el párr. 18 del presente informe).**

Asociados en la ejecución

29. Como se indica en los párrafos 76 a 78 del informe del Secretario General, la Secretaría ha elaborado directrices para la preparación de acuerdos con los donantes y los asociados en la ejecución, que se publicarán en marzo de 2020 y que abarcan cuestiones como el proceso de investigación de antecedentes de los asociados en la ejecución y el requisito de que la entidad de la Secretaría que contrate el servicio realice exámenes y auditorías periódicos *in situ* de los asociados. Además, en el contexto del Comité de Alto Nivel sobre Gestión se estudiarán mecanismos para determinar la posibilidad de una mayor coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas para la selección, la vigilancia y la supervisión de los asociados y para el intercambio sistemático de información en casos de fraude.

Sistema de gestión de los riesgos institucionales

30. Como se indica en los párrafos 79 a 83 del informe del Secretario General, en respuesta a la resolución 73/289 de la Asamblea General se estableció un equipo de gestión de los riesgos institucionales en la División de Rendición de Cuentas y Transformación Institucionales y se completó un registro de riesgos revisado para toda la Secretaría, con 14 esferas críticas de riesgos operacionales y estratégicos que se enumeran en el párrafo 80 del informe (véase también A/73/800, párr. 36). En respuesta a sus preguntas, se proporcionaron a la Comisión Consultiva descripciones de los riesgos mencionados y se la informó de que, dado que se estaban celebrando consultas con los órganos de supervisión, los riesgos estarían sujetos a la aprobación de un comité de gestión y se podrían introducir cambios en las definiciones y el nivel

de prioridad de los riesgos. **La Comisión Consultiva reitera la importancia de la función de gestión de riesgos en el nuevo marco de delegación de autoridad y recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que, en su décimo informe sobre los progresos realizados en el sistema de rendición de cuentas, incluya información actualizada sobre los riesgos operacionales y estratégicos y el estado de su aplicación (véase también A/73/800, párr. 36).**

Declaración de control interno

31. En los párrafos 84 y 85 de su informe, el Secretario General señala que actualmente se está elaborando la declaración de control interno. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la declaración de control interno se publicaría el 31 de marzo de 2021 y que se exigiría a quienes ocuparan las jefaturas de las entidades que al final de cada año natural firmaran una declaración que acreditase el cumplimiento del marco de control interno en sus esferas de responsabilidad. También se informó a la Comisión de que los preparativos actuales incluyen un proyecto piloto implementado en el Líbano a fines de enero de 2020, con una lista de verificación para la autoevaluación y un examen de los riesgos y controles relativos a 11 esferas⁸, que se realizó en la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano, la Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Líbano y la Comisión Económica y Social para Asia Occidental. Se informó además a la Comisión de que, sobre la base de un examen de los resultados realizado por el Departamento de Estrategias, Políticas y Conformidad de la Gestión, las entidades mencionadas en las que se implementó el proyecto piloto responderían oficialmente a todas las preguntas de la lista de verificación para la autoevaluación y proporcionarían planes para corregir las deficiencias en materia de control y que, posteriormente, la declaración de control se compartiría con las demás entidades.

Marco de Lucha contra el Fraude y la Corrupción

32. La Comisión Consultiva recuerda que la Junta de Auditores ha seguido observando que es necesario concienciar más al personal acerca de los riesgos de fraude a que se enfrenta la Organización (A/73/5 (Vol. I), cap. II, párr. 326) y publicar directrices claras sobre los procesos que deben seguirse en los casos de fraude comprobado y sobre los plazos para aplicar las medidas (A/74/5 (Vol. I), cap. II, párr. 150). Como se describe en los párrafos 86 a 88 del informe del Secretario General, tras la publicación en 2016 del Marco de la Secretaría de las Naciones Unidas de Lucha contra el Fraude y la Corrupción y la realización en 2017 de una evaluación del riesgo de fraude y corrupción, está previsto promulgar una guía contra el fraude y la corrupción y adoptar una estrategia centrada en la prevención, la detección y la respuesta al fraude y la corrupción. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que se había establecido un equipo de tareas de lucha contra el fraude que comenzaría sus actividades el 1 de marzo de 2020. **La Comisión Consultiva reitera la importancia de que los responsables rindan cuentas de sus actos en los casos en que se hayan comprobado las denuncias (véase A/74/528, párr. 18). La Comisión recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que, en su décimo informe sobre los progresos realizados en el sistema de rendición de cuentas, presente información actualizada sobre la labor del equipo de tareas y sobre la guía contra el fraude y la corrupción.**

⁸ Se informó a la Comisión Consultiva de que se habían examinado las siguientes esferas: controles a nivel de la entidad; adquisiciones; ejecución logística; gestión de activos fijos; activos en construcción; bienes inmuebles; recuperación de gastos; recursos humanos; recursos para el mantenimiento de la paz, recursos del presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios; tesorería; y gestión de los viajes.

Evaluación

33. En relación con la capacidad interna de evaluación y autoevaluación, de conformidad con la resolución [73/289](#) de la Asamblea General, el Secretario General indica en los párrafos 100 a 103 de su informe que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna está colaborando con la División de Rendición de Cuentas y Transformación Institucionales en la elaboración de una política de evaluación para toda la Secretaría que estará disponible en forma de proyecto y de lista para consulta a principios de 2020. **La Comisión Consultiva confía en que se proporcionará a la Asamblea General, cuando esta examine el presente informe, información actualizada sobre el estado de dicha política, y recomienda que la Asamblea solicite al Secretario General que presente más información actualizada al respecto en su décimo informe sobre los progresos realizados en el sistema de rendición de cuentas.**

34. La Comisión Consultiva recuerda la solicitud que ya formuló anteriormente de que en el siguiente informe sobre los progresos realizados se incluyera un resumen de las principales conclusiones y resultados de las actividades de autoevaluación (véase [A/73/800](#), párr. 39). Si bien esa información no figura en el presente informe sobre los progresos realizados, se informó a la Comisión, en respuesta a sus preguntas, de que se había realizado una autoevaluación en la Comisión Económica para América Latina y el Caribe que había arrojado enseñanzas y recomendaciones que se tuvieron en cuenta en la preparación del programa de trabajo de esta para 2020. **La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que, en su décimo informe sobre los progresos realizados, presente un resumen de las principales conclusiones y resultados de las actividades de autoevaluación.**

E. Componente 5: normas éticas e integridad

35. En los párrafos 104 a 106 de su informe, el Secretario General indica que la Oficina de Ética desempeña un papel importante en la protección contra las represalias. La Comisión Consultiva ha formulado observaciones y recomendaciones al respecto en su informe más reciente sobre las actividades de la Oficina de Ética ([A/74/539](#)). Además, la Comisión formulará observaciones y recomendaciones sobre el informe más reciente del Secretario General relativo a las medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales ([A/74/705](#)) en su próximo informe sobre el tema.

F. Componente 6: funciones de supervisión

36. En los párrafos 108 a 111 y en el anexo IV.B de su informe, el Secretario General resume el estado de la aplicación de las recomendaciones de los órganos de supervisión. Con respecto a la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores, la Comisión Consultiva recuerda que, al 31 de diciembre de 2018, de las 167 recomendaciones pendientes hasta el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, 13 (el 8 %) se habían aplicado totalmente, 149 (el 89 %) estaban en vías de aplicación, 4 (el 2 %) no se habían aplicado y 1 (el 1 %) había sido superada por los acontecimientos (véase [A/74/5 \(Vol. I\)](#), párrs. 15 a 18).

37. **La Comisión Consultiva destaca que la aplicación plena y oportuna de las recomendaciones de los órganos de supervisión es parte esencial del sistema de rendición de cuentas, en particular de las evaluaciones del desempeño en el contexto de los pactos del personal directivo superior. La Comisión ha expresado su preocupación en varias ocasiones en el pasado y recuerda su observación más**

reciente a este respecto, a saber, que la Asamblea General, en su resolución [73/268](#), reiteró su solicitud al Secretario General para que velara por la plena aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores y las recomendaciones conexas de la Comisión en forma rápida y oportuna, hiciera rendir cuentas a las directoras y directores de los programas por el incumplimiento de las recomendaciones y atacara efectivamente la raíz de los problemas resaltados por la Junta de Auditores (véase [A/74/528](#), párr. 13). La Comisión recomienda que la Asamblea solicite al Secretario General que vele por que la División de Rendición de Cuentas y Transformación Institucionales utilice la experiencia adquirida y el análisis de datos resultantes de sus exámenes periódicos de los informes de los órganos de supervisión y que, además, en su calidad de coordinadora de la supervisión, preste el apoyo y la supervisión necesarios a los clientes de las auditorías.

IV. Otros asuntos

Presentación oportuna y exactitud de la documentación

38. La Comisión Consultiva recuerda que la Asamblea General, en el párrafo 15 de su resolución [73/289](#), reiteró que la presentación oportuna de los documentos era un aspecto importante de la rendición de cuentas de la Secretaría a los Estados Miembros, observó los esfuerzos que se estaban realizando para afrontar los problemas subyacentes relacionados con la documentación y solicitó al Secretario General que velara por que en los pactos del personal directivo superior se siguiera incluyendo un indicador de gestión relacionado con la importancia de la presentación oportuna de los documentos.

39. En períodos recientes, la Comisión Consultiva no ha recibido los documentos en las fechas de presentación previstas, lo que ha repercutido negativamente en la capacidad de la Comisión para realizar y terminar su labor de manera oportuna. Además, la Comisión recuerda que, en períodos recientes, también ha constatado un aumento del número de inexactitudes en los informes que se le han presentado (véase también [A/73/800](#), párr. 51). La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que presente toda la documentación que debe ser examinada por la Comisión a más tardar en las fechas de presentación previstas acordadas con ella.

V. Recomendación

40. Las medidas que deberá adoptar la Asamblea General se indican en el párrafo 113 del informe del Secretario General. La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea tome nota del noveno informe del Secretario General sobre los progresos realizados en el sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas ([A/74/658](#)), con sujeción a las observaciones y recomendaciones de la Comisión que figuran en los párrafos anteriores.